PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUIS CARLOS LONDOÑO CASTAÑEDA
DEMANDADOS	SIGIFREDO DE JESUS SAENZ SANCHEZ Y OTROS
RADICADO	050013103**009**-2022-00172-00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE POR INCORPORACIÓN DE NOTIFICACIÓN AVISO REVOCATORIA PODER

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. NOTIFICACION POR AVISO

Por auto del 29 de noviembre de 2023, se autorizó la notificación por aviso del señor Sigifredo de Jesús Sáenz Sánchez, en la misma dirección donde fue entregada la diligencia de notificación personal[1]. Sin embargo, al verificar las pruebas visibles en los archivos 35.1., y 36.1., los mismos piden una clave de acceso que desconoce el Despacho; y los archivos 35 y 36 no permiten verificar los documentos enviados, cotejados, sellados y con acuse de recibido.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que, aporte la notificación por aviso bajo el cumplimiento de los requisitos del artículo 292 del Código General Del Proceso como fue autorizada.

2. REVOCATORIA PODER

De conformidad con el artículo 76 del Código General Del Proceso, téngase como revocado el poder conferido al abogado Adrián Camilo Solano Atehortúa, por parte del demandante Luis Carlos Londoño Castañeda.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

[1] Calle 7 sur # 41 B – 175 Interior 701 Medellín – Antioquia.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddbef95d53491b19fd64c3cd7c2db147b038674ef48668973c5063d99d48174**

Documento generado en 08/02/2024 03:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica